

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

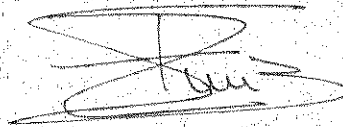
Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámites Subsecuentes 16DK00590615

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4389/2015

BITÁCORA: 16/DK-0059/06/15

Morelia, Michoacán, 17 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MANUEL AVILA MARIN

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 03 de Junio de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MANUEL AVILA MARIN con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/5553/2012 de fecha 16 de Octubre de 2012, que cuenta con el código de identificación T16034AIM006 ubicado en KM. 4.5 S/N, CARR. HUAJUMBARO-ZINAPECUARO S/COLONIA C.P. 61220 Hidalgo Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
50	3208	3257	14585297	14585346
2	3258	3259	14585347	14585348
30	3260	3289	14585349	14585378
30	3290	3319	14585379	14585408
2	3320	3321	14585409	14585410
6	3322	3327	14585411	14585416
15	3328	3342	14585417	14585431
2	3343	3344	14585432	14585433
4	3345	3348	14585434	14585437

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4389/2015

BITÁCORA: 16/DK-0059/06/15

Morelia, Michoacán, 17 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN

LIC. VÍCTOR MANUEL ÁVILA CENICERÓS

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.

Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

VMAC / CAGS/ HMAP/ HMF /MLPNO